



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 2 de julio de 1979

Núm. 148

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.460

Ministerio de Administración Territorial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

La disposición transitoria primera del Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, dispone que los expedientes iniciados antes del 2 de julio de 1979 sobre las materias objeto de transferencia por el mencionado Real Decreto se concluirán en todos sus incidentes, incluso recursos, por los órganos actualmente competentes, si éstos fueran los servicios centrales de la Administración del Estado, sin que la Diputación General ejerza respecto de los mismos las competencias que el repetido Real Decreto le transfiere. En los demás casos, los servicios periféricos de la Administración del Estado remitirán a la Diputación General los expedientes en tramitación, en el estado en que se encuentren, para su continuación y resolución por la Diputación General, si la misma resulta competente a tenor de la normativa promulgada.

En ejecución de la citada disposición, y como quiera que con dicha fecha de 2 de julio de 1979 la Diputación General de Aragón empezará a ejercer las competencias transferidas por el Ministerio del Interior (hoy en esta materia Ministerio de Administración Territorial) en temas de organización, régimen jurídico, bienes y servicios de las Corporaciones locales, contenidos en el artículo 1.º del Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero, fecha en la que dejarán de intervenir los órganos anteriormente competen-

tes, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los expedientes relativos a las materias anteriormente citadas, cuya competencia ha sido transferida por la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, que no hayan tenido entrada el 2 de julio de 1979 en la Dirección General de Administración Local se remitirán, para su tramitación y resolución oportunas, a la Diputación General de Aragón.

Segundo. A partir del 2 de julio de 1979 los expedientes de las materias transferidas a la Diputación General de Aragón anteriormente citadas cuya resolución correspondiera al Gobierno Civil respectivo serán remitidos a la Diputación General de Aragón, cualquiera que sea el estado de tramitación en que se encuentren, para su continuación y resolución por la misma.

Lo que comunico a V. E., con el ruego de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de todas las entidades locales de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1979. — El Director general, (ilegible).

Núm. 5.461

Próximas las fechas en que el turismo nacional y extranjero se dirige hacia nuestras playas y riberas fluviales y de embalses, preocupa a esta Dirección General de Administración Local que el aspecto que dichos lugares presenten sea lo más acorde posible con nuestro grado de desarrollo y cultura, y que se evite todo lo que pueda ser objeto de molestias o peligros para quienes buscan en nuestras costas un lugar de reposo y de tranquilidad.

Por todo ello, esta Dirección General, atenta al buen nombre y prestigio de los Ayuntamientos españoles, estima oportuno dictar las siguientes nor-

mas, que, sin perjuicio de aplicar las que contengan las respectivas Ordenanzas municipales, los señores Alcaldes han de aplicar con el máximo celo e interés:

1.ª Limpieza de los núcleos urbanos

Se prestará la máxima atención a la limpieza de vías públicas y a la recogida domiciliar de basuras, con medios de transporte idóneos, para lo cual, si fuese preciso, podrán concertarse dos o más Ayuntamientos, con objeto de contratar el correspondiente servicio. Lo ideal sería la constitución de Mancomunidades con tal fin, pero dada la proximidad de la temporada veraniega se autoriza a los Ayuntamientos a concertar directamente, por razones de urgencia, tales servicios con otras Corporaciones que los tengan establecidos, o con particulares, según lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se evitará por todos los medios la existencia de basureros en terrenos cercanos al casco urbano o a las playas o ríos, sancionando a los infractores o proponiendo, en su caso, una mayor sanción a los Gobernadores civiles respectivos si la infracción fuese de mayor gravedad.

2.ª Playas

Se recuerda en primer lugar a los señores Alcaldes que el artículo 17 de la vigente Ley de Costas de 26 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril del mismo año) dispone:

«Art. 17. 1. La policía de moralidad, higiene y salubridad, así como el ornato y limpieza de las playas y lugares de baño corresponderá a los Ayuntamientos en cuya demarcación territorial estén situados.

2. También corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia, en los lugares de baño, de las normas generales e instrucciones dictadas por la



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 2 de julio de 1979

Núm. 148

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.460

Ministerio de Administración Territorial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

La disposición transitoria primera del Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, dispone que los expedientes iniciados antes del 2 de julio de 1979 sobre las materias objeto de transferencia por el mencionado Real Decreto se concluirán en todos sus incidentes, incluso recursos, por los órganos actualmente competentes, si éstos fueran los servicios centrales de la Administración del Estado, sin que la Diputación General ejerza respecto de los mismos las competencias que el repetido Real Decreto le transfiere. En los demás casos, los servicios periféricos de la Administración del Estado remitirán a la Diputación General los expedientes en tramitación, en el estado en que se encuentren, para su continuación y resolución por la Diputación General, si la misma resulta competente a tenor de la normativa promulgada.

En ejecución de la citada disposición, y como quiera que con dicha fecha de 2 de julio de 1979 la Diputación General de Aragón empezará a ejercer las competencias transferidas por el Ministerio del Interior (hoy en esta materia Ministerio de Administración Territorial) en temas de organización, régimen jurídico, bienes y servicios de las Corporaciones locales, contenidos en el artículo 1.º del Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero, fecha en la que dejarán de intervenir los órganos anteriormente competen-

tes, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los expedientes relativos a las materias anteriormente citadas, cuya competencia ha sido transferida por la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, que no hayan tenido entrada el 2 de julio de 1979 en la Dirección General de Administración Local se remitirán, para su tramitación y resolución oportunas, a la Diputación General de Aragón.

Segundo. A partir del 2 de julio de 1979 los expedientes de las materias transferidas a la Diputación General de Aragón anteriormente citadas cuya resolución correspondiera al Gobierno Civil respectivo serán remitidos a la Diputación General de Aragón, cualquiera que sea el estado de tramitación en que se encuentren, para su continuación y resolución por la misma.

Lo que comunico a V. E., con el ruego de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de todas las entidades locales de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1979. — El Director general, (ilegible).

Núm. 5.461

Próximas las fechas en que el turismo nacional y extranjero se dirige hacia nuestras playas y riberas fluviales y de embalses, preocupa a esta Dirección General de Administración Local que el aspecto que dichos lugares presenten sea lo más acorde posible con nuestro grado de desarrollo y cultura, y que se evite todo lo que pueda ser objeto de molestias o peligros para quienes buscan en nuestras costas un lugar de reposo y de tranquilidad.

Por todo ello, esta Dirección General, atenta al buen nombre y prestigio de los Ayuntamientos españoles, estima oportuno dictar las siguientes nor-

mas, que, sin perjuicio de aplicar las que contengan las respectivas Ordenanzas municipales, los señores Alcaldes han de aplicar con el máximo celo e interés:

1.º Limpieza de los núcleos urbanos

Se prestará la máxima atención a la limpieza de vías públicas y a la recogida domiciliar de basuras, con medios de transporte idóneos, para lo cual, si fuese preciso, podrán concertarse dos o más Ayuntamientos, con objeto de contratar el correspondiente servicio. Lo ideal sería la constitución de Mancomunidades con tal fin, pero dada la proximidad de la temporada veraniega se autoriza a los Ayuntamientos a concertar directamente, por razones de urgencia, tales servicios con otras Corporaciones que los tengan establecidos, o con particulares, según lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se evitará por todos los medios la existencia de basureros en terrenos cercanos al casco urbano o a las playas o ríos, sancionando a los infractores o proponiendo, en su caso, una mayor sanción a los Gobernadores civiles respectivos si la infracción fuese de mayor gravedad.

2.º Playas

Se recuerda en primer lugar a los señores Alcaldes que el artículo 17 de la vigente Ley de Costas de 26 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril del mismo año) dispone:

«Art. 17. 1. La policía de moralidad, higiene y salubridad, así como el ornato y limpieza de las playas y lugares de baño corresponderá a los Ayuntamientos en cuya demarcación territorial estén situados.

2. También corresponde a los Ayuntamientos vigilar la observancia, en los lugares de baño, de las normas generales e instrucciones dictadas por la

sideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 22 de junio de 1979. — El Alcalde accidental, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 5.296

UTEBO

Por don Manuel Híjar Alegre se ha solicitado licencia para instalación de una fábrica de piensos compuestos, con emplazamiento en polígono "El Aguila", nave número 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 21 de junio de 1979. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.255

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 205. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños producidos por culpa extracontractual, promovidos por don Benito Alberich Brunet y doña María Bonet Miró, mayores de edad, casados y vecinos de Vinaixa (Tarragona), y por doña Ana-María Sánchez Giménez y doña Antonia Tortolero Azogue, por sí y en nombre de sus hijos menores de edad, vecinos de Morón de la Frontera (Sevilla), representados por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigidos por el Letrado don Manuel Samitier Manau; contra don Rafael Rave Prieto, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, y contra la entidad mercantil "Vimac", sociedad anónima, representados por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigidos por el Letrado don Antonio Teixeira Blasco, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud de los recursos de apelación interpuestos por todas las partes litigantes...

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpus-

to por don Rafael Rave Prieto y la entidad mercantil "Vimac", sociedad anónima, y con revocación de la sentencia apelada, debemos absolverlos y les absolvemos de la demanda promovida con que se inicia este juicio, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala Perruca. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación de la sentencia dictada por esta Sala a los demandantes incomparecidos en esta apelación don Benito Alberich Brunet y doña María Bonet Miró, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 5.255 bis

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y fallo de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 203. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 15 de junio de 1979. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calamocha, en los que son parte: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, doña María-Rosa del Pilar Alba Rojas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, en su propio derecho y en concepto de legal representante de sus hijos, menores de edad, don Blas, don Jesús, don Antonio y don Alfonso Calvo Alba, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Mariano Aznar Peribañez, bajo la dirección del Letrado don José-Luis Espinosa López, y de otra, como demandados y apelados, la compañía de seguros "Atlántida", S. A., con domicilio social en Madrid, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don César Díez, siendo también demandado don Jean-Marie-François-Joseph Marvaud, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Burdeos (Francia), el que por su incomparecencia fue declarado en rebeldía, sin que haya com-

parecido en esta instancia a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad por accidente de tráfico del que fue víctima el esposo de la primera...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso:

1.º Debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en el particular que condena a don Jean-Marie-François-Joseph Marvaud a pagar a doña María-Rosa del Pilar Alba Rojas, para sí y sus hijos menores don Blas, don Jesús, don Antonio y don Alfonso Calvo Alba, la suma de 9.281.000 pesetas e intereses legales desde que la presente sentencia sea firme, y se le absuelve del resto de la reclamación contra él formulada.

2.º Debemos condenar y condenamos a la compañía de seguros "Atlántida", como legal representante en España de la aseguradora francesa "La Preservatrice", a que pague solidariamente, con el demandado anteriormente dicho, la expresada suma a la misma doña María-Rosa, en igual concepto y representación, a menos que en la póliza de seguro concertada entre los referidos "Preservatrice" y señor Marvaud se fijase otra cantidad menor como interés del riesgo que se asegura en ella, cantidad que se determinará en período de ejecución de sentencia, y que, de ser inferior a la expresada de 9.281.000 pesetas, se absuelve del resto hasta llegar a esta suma, en cuyo extremo revocamos a la sentencia apelada.

No se hace expresa condena en costas.

Y por rebeldía del demandado que se dice, notifíquese por edictos la presente resolución, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para notificación de la sentencia dictada al demandado incompareciendo en esta apelación don Jean-Marie-François-Joseph Marvaud, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 5.286

ESCOLANO ACELDEGUI (Antonio), hijo de Pedro y de Jorja, natural de Calatayud (Zaragoza) y vecindado en Barcelona (calle Dr. Ibáñez, número 3), nacido el día 2 de marzo de 1936, de estado soltero y de oficio pulidor, cuyas señas particulares son: Estatura 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano y como señas particulares ninguna, encartado en la causa número 50 de 1979, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don José Camisón Expósito, Juez instructor de la Subinspección de la Legión, Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.465

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en autos de declaración de herederos «ab intestato», que se tramitan en este Juzgado con el número 438 de 1976, a instancia del señor Abogado del Estado del causante don Ignacio-Narciso Arenas Martín, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Calamocha (Teruel), fallecido en La Almunia de Doña Godina, donde tuvo su último domicilio, el día 28 de diciembre de 1970, en estado civil célibe, habiéndose reclamado la herencia por el Estado al carecer de parientes con derecho a sucederle «ab intestato».

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.311

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.288 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Fernando Loscertales Gracia y doña Orosia Gracia Villacampa, cuyo último domicilio lo tuvieron en calles Chile, 10, y Juan Bravo, 26, respectivamente, de Madrid, en reclamación de 59.429 pesetas de principal y 45.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere de pago de las expresadas cantidades a los indicados demandados y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en autos y se personen en forma, oponiéndose a la ejecución, si les conviniera, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras

notificaciones que las que determina la Ley, notificándoles que con esta fecha se ha practicado embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 5.312

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 789 de 1979, a instancia de don Joaquín Ruiz de Bucesta y Nogueras, para la declaración de herederos «ab intestato» de doña María-Blanca Ruiz de Bucesta Cruzat, hija de Joaquín y María-Rosario, natural de Tafalla, que falleció en esta capital, el día 18 de enero de 1979, en estado de soltera, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermano de doble vínculo José-Joaquín Ruiz de Bucesta y Cruzat; de Concepción, María-Blanca, Angel, Joaquín-Antonio, Gloria y Ana-Maria Dabán Ruiz de Bucesta, en representación de su madre y hermana de la causante, doña Pilar-María-Eduarda Ruiz de Bucesta y Cruzat; de José-María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso, en representación de su premuerto padre y hermano de la causante don Víctor-Telesforo Ruiz de Bucesta y Cruzat, y de María, Antonio-Maria-Ignacio-Santiago, Julia-Joaquina, Zita-Catalina, Joaquín-Manuel-Jesús-Maria-Ramón, María del Pilar-Jesusa-Tomasa-Ignacia, Teresa-Jesusa-Petra-Zita, Manuel-Julian, José-Javier-Maria-Ignacio, Ignacio-Victor, y María-Cristina-Inmaculada-Felisa-Zita Ruiz de Bucesta y Nogueras, en representación de su premuerto padre y hermano de la causante don Antonio-Lino-Javier Ruiz de Bucesta y Cruzat.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días hábiles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.315

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en proveído dictado en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 616 de 1978, instados por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Carmelo Mur Moliner, contra don Ignacio García Valiente, que tuvo su último domicilio en calle Armas, número 84, y actualmente en ignorado paradero y domicilio, ha acordado notificar por medio de la presente al expresado demandado don Ignacio García Valiente que en subasta celebrada en este Juzgado en 1.º del actual y

por tratarse de tercera subasta, por la representación de la parte actora se ha ofrecido la suma de 30.000 pesetas por el vehículo que le fue embargado en su día, matrícula M-894.859, que fue tasado inicialmente en la cantidad de 90.000 pesetas.

Lo que se hace saber al demandado para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente pueda pagar al acreedor, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo en tal caso el depósito ordenado en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.431

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.113 de 1978-C, seguido a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Ercilla, contra «Siderúrgica de Jaca», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Gregorio Valero Salvador, con domicilio en Jaca (barrio de la Estación, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una grúa de 15 toneladas, con seis motores eléctricos, fija en unos raíles en la industria demandada; valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.462

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 405 de 1979-C, seguido a instancia de «Maquinaria Eléctrica Bilbao», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Talleres Technos», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5

de septiembre de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Lacambra Cano, con domicilio en camino Borgas, sin número, de Miralbuena (Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca «Guruzpe», superior a 4.000, modelo A-400, con motor de 18 HP; valorado en 600.000 pesetas.

2. Un torno marca «Herréiz», modelo D-1-500, con motor de 75 HP; valorado en 250.000 pesetas.

3. Un torno marca «Géminis», modelo 590-A-D-2000, con motor de 75 HP; valorado en 250.000 pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimenó.

Núm. 5.320

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 428 de 1978-B, seguido a instancia de don José Pardo Herrera, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Julio Torrija Sánchez, don Luis Chávez Sanjuán y otros, se ha dictado la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1979. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don José Pardo Herrera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistido del Letrado don Luis García Pérez-Soro, contra don José Sepulcre, domiciliado en Madrid; don Luis Cañas del Olmo, domiciliado en Alcorcón, don Julio Torrija Sánchez y don Luis Chávez Sanjuán, de ignorado domicilio, todos ellos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Sepulcre, don Luis Cañas del Olmo, don Julio Torrija Sánchez y don Luis Chávez Sanjuán de la demanda formulada por don José Pardo Herrera, en reclamación de 95.852 pesetas. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita

su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda” (Publicada en el mismo día).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados don Julio Torrija Sánchez y don Luis Chávez Sanjuán, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.327

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de dominio número 997-B de 1978, instados por don José-Maria Subirats Buch, representado por el Procurador señor Aznar, contra “Apellániz y Cía”, S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y contra “Naviera Subirats”, sociedad anónima, declarada en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, literalmente, dicen:

“Sentencia número 154 de 1979. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de junio de 1979. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguido por don José-Maria Subirats Buch, mayor de edad, casado, naviero, domiciliado en Palma de Mallorca, representado por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y defendido por el Letrado don José-Alberto García Atance, contra la compañía “Naviera Subirats”, sociedad anónima, domiciliada en Palma de Mallorca, y en situación de rebeldía, y la empresa “Apellániz y Compañía”, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Felipe Castejón Mateo...

Fallo: Que desestimando la pretensión formulada por el demandante, absuelvo de la misma a la demandada, condenando al actor a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero”. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde “Naviera Subirats”, S. A., expido el presente edicto en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.328

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor

cuantía número 52-B de 1979, instados por don Emilio Ballesteros Oria, representado por el Procurador señor Bozal, contra doña Rafaela A. M. Párraga Espinosa, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 157 de 1979. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1979. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia del número 4 de Zaragoza, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre otorgamiento de escritura pública, seguido por don Emilio Ballesteros Oria, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y defendido por el Letrado don Francisco Gracia Caravantes, contra doña Ana-Maria Párraga Espinosa, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante en cuanto al otorgamiento de la escritura, condeno a doña Ana-Maria Párraga Espinosa a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa concertado con don Emilio Ballesteros Oria el 25 de agosto de 1976, en cuanto a la vivienda tipo A de la planta 12 del bloque 2 de la urbanización “Puente de Santiago”, de Zaragoza, y desestimando la pretensión en cuanto a la indemnización de daños y perjuicios, absuelvo de la misma a la demandada, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, doña Rafaela A. M. Párraga Espinosa, expido el presente edicto en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.433

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 233-B de 1979, seguido a instancia de «Sartopina», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Pulido Camacho, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el

remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, núm. 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca «Seat 131-1600», con placa de matrícula Z-2743-F; en 360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.434

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 730-B de 1978, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Escoín», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Palomo, 8-10), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un torno marca «Herréiz», con motor de 4 HP, de 1'50 metros entre puntos; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.435

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 304-B de 1978, seguido a instancia de «Comercial DVP», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Domingo y don Marco Martínez Cenicerós, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la

rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Oyón (Alava), carretera de Logroño, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 50 toneladas, con su motor acoplado; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.436

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.597-B de 1978, seguido a instancia de «Usón», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Montajes Industriales Dyna», S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Cervantes, núm. 10), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 88», de 160 espacios, número 1012655; en 9.000 pesetas.

2. Dos mesas rectangulares, metálicas, con tablero de fórmica y con dos cajones; en 10.000 pesetas.

3. Una mesa de dibujo, marca «Imasoto», con su tablero; en 15.000 pesetas.

4. Un armario archivador, metálico, de dos puertas; en 6.000 pesetas.

5. Una calculadora marca «Canon», modelo «Canola», eléctrica, P-1011-D, número 731870; en 4.000 pesetas.

6. Una mesita de centro, cuadrada, de madera, con encimera de cristal; en 3.000 pesetas.

7. Dos módulos de sofá, pequeños, tapizados en skai marrón, y dos sillones giratorios, tapizados uno en skai color verde y el otro en color granate, y dos sillas metálicas, en color verde, con respaldo; en 11.000 pesetas.

8. Un archivador metálico, de dos cajones, de una anchura de 0'80 me-

tros aproximadamente; en 4.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.401

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 632-B de 1978, seguido a instancia de don Gregorio Lalmolda Arguís, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Pedro Montañés Hernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de julio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, 22, octavo derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. El coche marca «Seat», modelo 124, matrícula GE-6732-A; en pesetas 150.000.

2. Un televisor marca «Vanguard», de 23 pulgadas, en blanco y negro; en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Odag», de dos puertas, grande; en 10.000 pesetas.

Total, 168.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.437

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 140-B de 1979, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José L. Adiego Navarro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de julio de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán

de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle de la Luz, núm. 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Sava», modelo «J-4 Combi», con placa de matrícula Z-4036-B, motor número 116102852 y bastidor número 122001720; en pesetas 140.000.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.438

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.075-B de 1978, seguido a instancia de «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Jesús y don José Maza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Grañén (Huesca), calle Alta, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina sembradora, marca «Lanusa», de dieciséis rejas, en buen estado; en 70.000 pesetas.

2. Una grada de discos; en 50.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.285

DAROCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía registrados al número 16 de 1979, promovidos por el Procurador señor Ibáñez Fatás, en nombre y representación de «Mariano Zuriaga», S. A., contra herederos desconocidos de don Paulino Forcén Sancho y «Occidente, Compañía Española de Seguros», S. A., por el presente se confiere traslado de la demandada y se emplaza a los herederos desconocidos de don Paulino Forcén Sancho, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma si viere convenirles, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Daroca, veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, P.H., (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 5.343

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 765 de 1979 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicada Carmen Ruiz de la Hermosa Ruiz, de 19 años de edad, soltera, y actualmente en ignorado paradero, y denunciado, Pedro-José Rubio Navarro, de 30 años de edad, soltero, diseñador, hijo de Pedro y de Josefina, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Moncasi, núm. 6, pral., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Pedro-José Rubio Navarro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones, a la pena de multa de 1.500 pesetas, con el arresto sustitutorio de tres días caso de impago; reprensión privada; privación del permiso de conducir, por tiempo de un mes, y costas del juicio. Para la notificación de esta resolución a la perjudicada librese cédula al

«Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmen Ruiz de la Hermosa Ruiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 5.344

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.126 de 1979, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1979. — El señor don Rafael Burgos, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante Carmen-Teresa Calavia, de 26 años de edad, soltera, auxiliar de clínica, hija de Emiliano y de Margarita, natural de Pozalmuro y vecina de esta capital, con domicilio en calle Julián Rivera, número 16, y denunciado Dominique-Jean-Francois, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculcado Dominique-Jean-Francois, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al inculcado, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dominique-Jean-Francois, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones